



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

Aprobación Inicial Ordenanza Reguladora

Aprobación Inicial Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la realización de actividades y prestación de servicios en la escuela municipal de música y danza de Almuñécar.

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la realización de actividades y prestación de servicios en la escuela municipal de música y danza de Almuñécar, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 29/05/2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el texto del acuerdo (Exp.2203/2025) por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almunecar.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado dicho Acuerdo, debiéndose publicar el texto íntegro de la referida Ordenanza.

En Almuñécar, a 03 de junio de 2025
Firmado por: Juan José Ruiz Joya